

Procedimiento comarcal de actuación profesional en casos de mujeres víctimas de violencia.

Comarca de Cuencas Mineras. 2011.



INDICE:

SALUD..... Pag.4.

EDUCACIÓN..... Pag.9.

GUARDIA CIVIL Pag.13.

SERVICIOS SOCIALES..... Pag.17.

COMISION DE SEGUIMIENTO..... Pag.22.

ANEXOS..... Pag.24.

Al amparo del protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de Aragón firmado en Diciembre de 2008 entre diversas instituciones; la Comarca CUENCAS MINERAS ha elaborado el Procedimiento de Coordinación Comarcal, en la que han participado todos los agentes de la zona que trabajan en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, así como en la intervención con las víctimas.

La finalidad de dicho procedimiento trata de complementar las intervenciones profesionales, así como rentabilizar esfuerzos y mejorar los servicios, siendo necesaria una intervención coordinada y estableciendo procedimientos homogéneos de actuación por parte de las administraciones públicas dirigidas a garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia.

El procedimiento de coordinación comarcal va dirigido a **Todas las mujeres víctimas de violencia que residan o se encuentren de forma permanente o temporal en alguno de los municipios de la comarca Cuencas Mineras.**

Las áreas que han participado en la elaboración del procedimiento en la Comarca de Cuencas Mineras han sido:

1. SALUD.
2. EDUCACIÓN.
3. GUARDIA CIVIL.
4. SERVICIOS SOCIALES.
5. INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER.

Durante la elaboración del procedimiento de coordinación, los integrantes de la mesa técnica acordaron que ante una situación de Violencia contra la Mujer, la coordinación entre los profesionales variaría en función de:

A/ Indicio/sospecha de violencia.

B/ Mujer víctima de violencia.

1. AREA DE SALUD

ATENCIÓN NO URGENTE: INDICIO/SOSPECHA DE VIOLENCIA.



Mujer con lesiones físicas y/o signos, síntomas o comportamientos que hacen sospechar de víctima de violencia



IDENTIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA

- Preguntas indagatorias para identificar violencia. (Página 61 de la Guía de Atención Sanitaria. Anexo 3)
- Preguntas para identificar el tipo de violencia. (Página 63 de la

NO

**ESTAR
ALERTA**

SI

FÍSICA: - Reflejarlo en la historia.

- Parte de lesiones.

PSÍQUICA: Reflejarlo en la historia.

SEXUAL: Reflejarlo en la historia

CONTACTAR TRABAJADORA SOCIAL SANITARIA

Centro de Salud de Utrillas, Tfno. 978758008

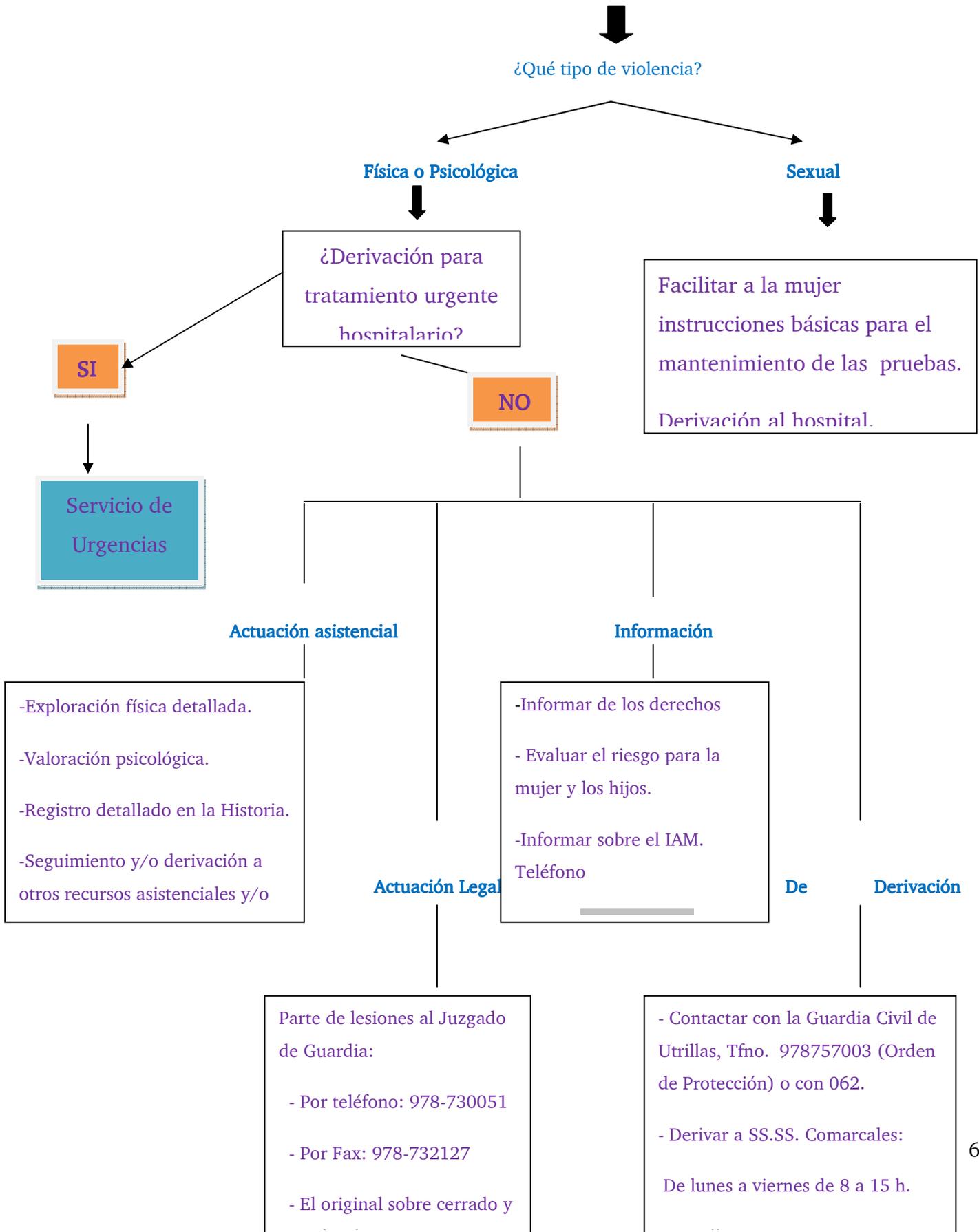
y/o

SERVICIOS SOCIALES COMARCA CUENCAS MINERAS

Utrillas, Tfno. 978757664

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

ATENCIÓN URGENTE: MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SANITARIA ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El principio de igualdad entre hombres y mujeres, la prohibición de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo y el derecho a la integridad física y respeto a la dignidad de la persona, están recogidos en diferentes normas jurídicas.

Así, las Administraciones Sanitarias promueven e impulsan las actuaciones de los profesionales sanitarios para la prevención, detección precoz e intervención en casos de violencia contra las mujeres.

El art. 32.3 de la Ley Orgánica 1/2004 sobre Medidas de Protección Integral contra la violencia de género promueve la aplicación, puesta al día y difusión de protocolos que contengan pautas homogéneas de actuación ante casos de mujeres maltratadas.

El Sistema Nacional de Salud establece en el 2007 un **Protocolo Común** de actuación sanitaria ante la violencia de género.

El Sistema de Salud de Aragón establece en el 2005 la **Guía de Atención Sanitaria** a mujeres víctimas de violencia.

Dispositivos:

- Atención Primaria.
- Urgencias.
- Ginecología y Obstetricia.
- Centros de Salud Mental.
- Servicios de Pediatría.

Atención Primaria y Consultas en Atención Especializada

PREVENCIÓN

- En el ámbito profesional: formación, sesiones clínicas...
- En la atención a la salud integral de las mujeres: informar, fomentar la autonomía personal, derechos, inclusión en grupos de educación para la salud...

-En el área comunitaria: colaboración con Asociaciones, jornadas...sobre el papel del personal sanitario.

DETECCIÓN Y VALORACIÓN

Mujer con lesiones físicas y/o signos, síntomas o comportamientos que hacen sospechar que es víctima de violencia:

-abordaje psicosocial para detección e identificación de violencia, seguridad, evaluación del riesgo y señales de alerta.

-entrevista clínica de cribado e identificación del tipo de violencia.

ACTUACIÓN

En cuanto a las actuaciones con la paciente, se propone protocolo de actuación, tanto si la mujer reconoce o no la violencia, así como la actuación en caso de peligro extremo.

-Mujer que presenta indicadores de sospecha pero no reconoce sufrir malos tratos: reflejar en Historia Clínica, informar a la mujer de su situación y estar alerta ofertando seguimiento.

-Mujer que reconoce sufrir malos tratos pero no se encuentra en peligro extremo:

* Registro en Historia Clínica, emitiendo parte de lesiones a la Fiscalía, cuando proceda (si la mujer se niega a denunciar y haya fundadas sospechas aunque no constatación clara del origen de las lesiones).

* Seguimiento en consulta.

* Derivación, contacto con recursos especializados, sociales, comunitarios.

* Actuación, si procede, con personas dependientes.

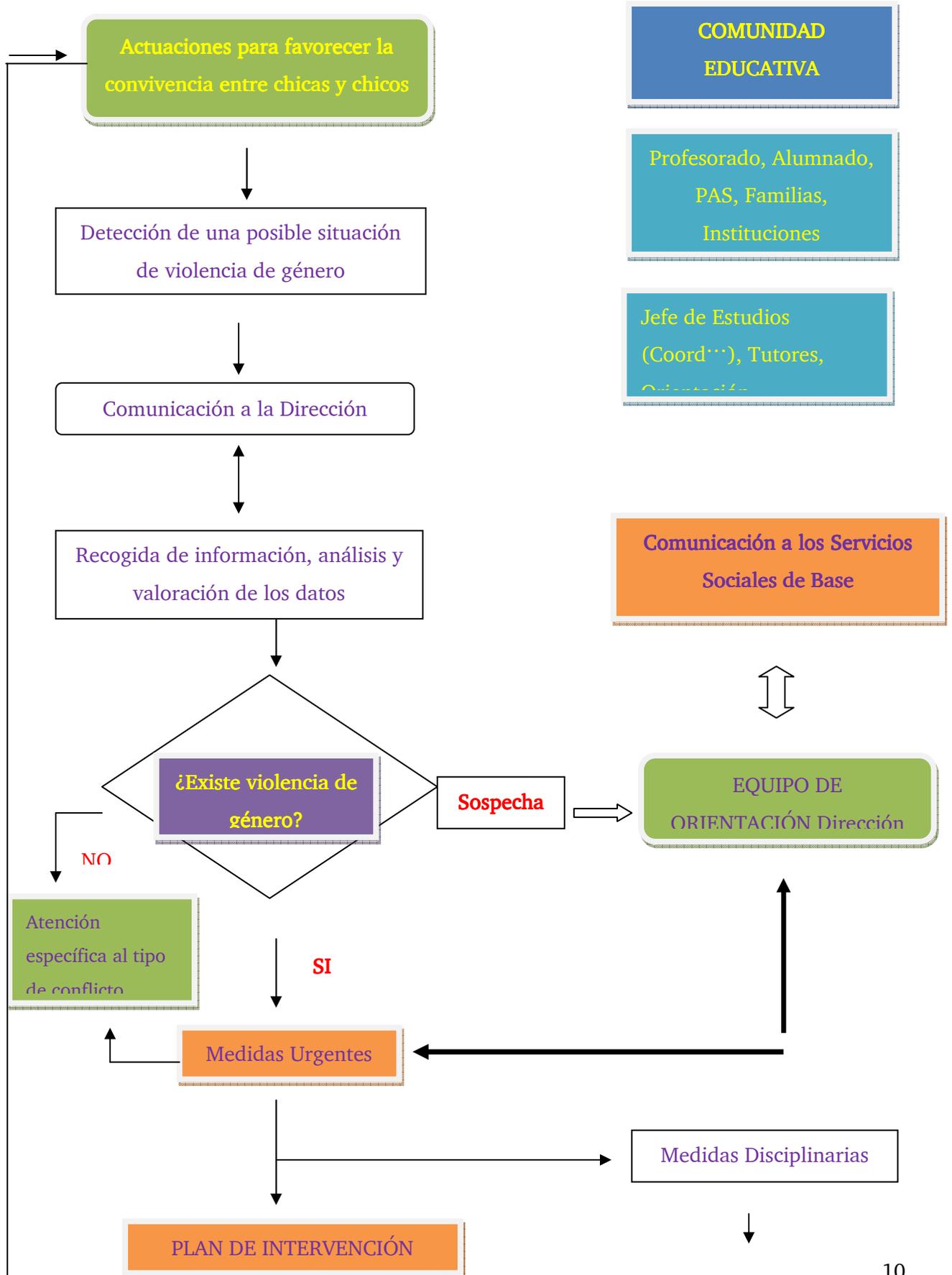
-Mujer que reconoce sufrir malos tratos y se encuentra en peligro extremo, incluyendo aquí el apartado de la situación familiar, personas dependientes y recursos con los que cuenta la víctima.

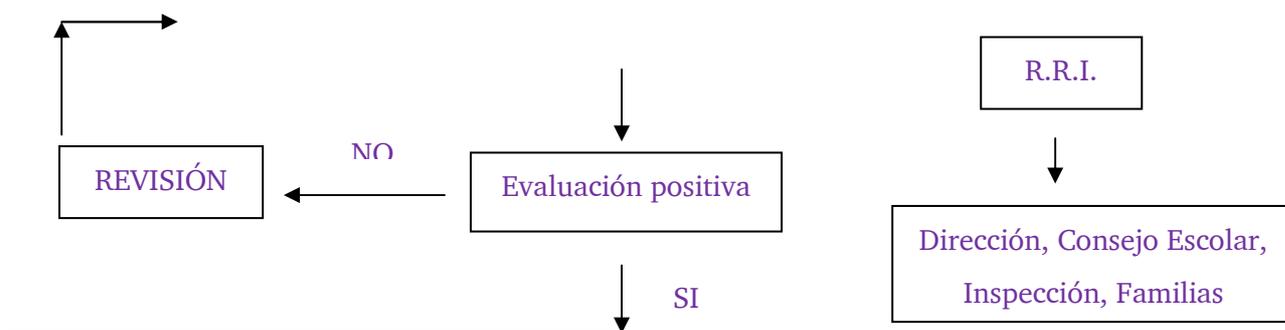
*Informarle de la situación de riesgo.

*Registro en Historia Clínica y Parte de Lesiones e Informe Médico. Se le da una copia a la mujer si no le supone riesgo añadido.

*Derivación con carácter urgente a recursos de seguridad, sociales y apoyo de 24 h.

2. ÁREA DE EDUCACIÓN





EDUCACIÓN: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE POSIBLE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La violencia de género es una lacra que masacra a la sociedad y la cual se puede y se debe combatir desde el sistema educativo. La educación debe hacer posible un sistema de valores que fomenten la convivencia en general y elimine de nuestro sistema cognitivo estas reminiscencias machistas que hacen llegar a los lamentables sucesos de violencia psíquica y física.

El sistema educativo no está cerrado a profesores y alumnos, es la comunidad educativa, incluida en la comunidad social, la que debe tratar de intervenir en la socialización de los chicos y chicas del futuro inmediato y a medio y largo plazo.

La comunidad educativa la forma el profesorado, el alumnado, el PAS, las familias, instituciones, organismos,.... Son todos estos sectores los encargados de la educación y la socialización, de fuera a dentro del sistema educativo y de dentro a fuera de él. El "output" del sistema educativo también debe servir para combatir la lamentable realidad actual.

Desde el sistema educativo se está trabajando en la elaboración y puesta en marcha de planes de convivencia, de programas diversos con la intención de cambiar actitudes, de actividades específicas dirigidas a combatir las actitudes violentas, discriminatorias y machistas,.... Además existen los Reglamentos de Régimen Interno de los centros donde se regulan las conductas, se relacionan pautas y se significan las medidas, faltas, sanciones,....

Detección de posible violencia de género

La detección de actitudes y conductas violentas, o sucesos, comportamientos, relaciones,...., que puedan hacer pensar que se están produciendo en los colegios o en las familias casos de violencia, deben estar coordinadas y protocolizadas pese a las

medidas, anteriormente reflejadas, con la intención de dar una respuesta rápida y eficaz a los problemas detectados.

Las personas implicadas en la detección, son el equipo de dirección, los tutores, el equipo de orientación, el profesorado y la inspección educativa.

Entre estas personas debe haber una interrelación y una retroalimentación adecuada para optimizar las respuestas. Por otra parte, entre las diferentes personas implicadas y el resto de las instituciones (fuerzas de orden público, servicios sociales, sanitarios, fiscalía de menores, IAM,...; debe existir una comunicación y una retroalimentación de información con unas personas de referencia encargadas de coordinar, organizar, distribuir, filtrar,..., la información de forma adecuada y con protocolos de coordinación elaborados e implementados con el fin de dar respuestas rápidas, coherentes y adecuadas a cada problema.

Casos de violencia de género detectados

En los colegios de educación primaria se pueden detectar dos tipos de violencia de género. Por una parte la violencia que se detecta en las actitudes, comportamientos o conductas entre niños o adolescentes, dentro o fuera del colegio. Por otra parte, puede detectarse, por el comportamiento, estado anímico u otras circunstancias, otro tipo de violencia que es la que estos niños perciben o sufren en sus domicilios.

En el caso de violencia entre escolares se darán las respuestas educativas pertinentes y se aplicarán las medidas oportunas necesarias reguladas en los planes educativos y en el reglamento de régimen interior, todo esto sin perjuicio de otras actuaciones por parte de los Servicios Sociales, Fiscalía de Menores u otros organismos. Las personas y órganos encargados de adoptar las medidas necesarias e implementar las actuaciones encaminadas a optimizar las respuestas puntuales, adecuadas en cada caso serán el equipo de dirección, el consejo escolar, la inspección,..., así como tutores, equipo de orientación y profesorado.

Respecto a la otra vía de detección, la posible violencia de género que se puede producir en las familias, detectada a través de comportamientos o estados emocionales de los niños, además de las respuestas educativas específicas, se informará a los servicios sociales para que los distintos profesionales puedan continuar el seguimiento de los casos y adoptar las medidas oportunas. Paralelamente, los distintos profesionales y órganos implicados en el sistema educativo, se encargarán de

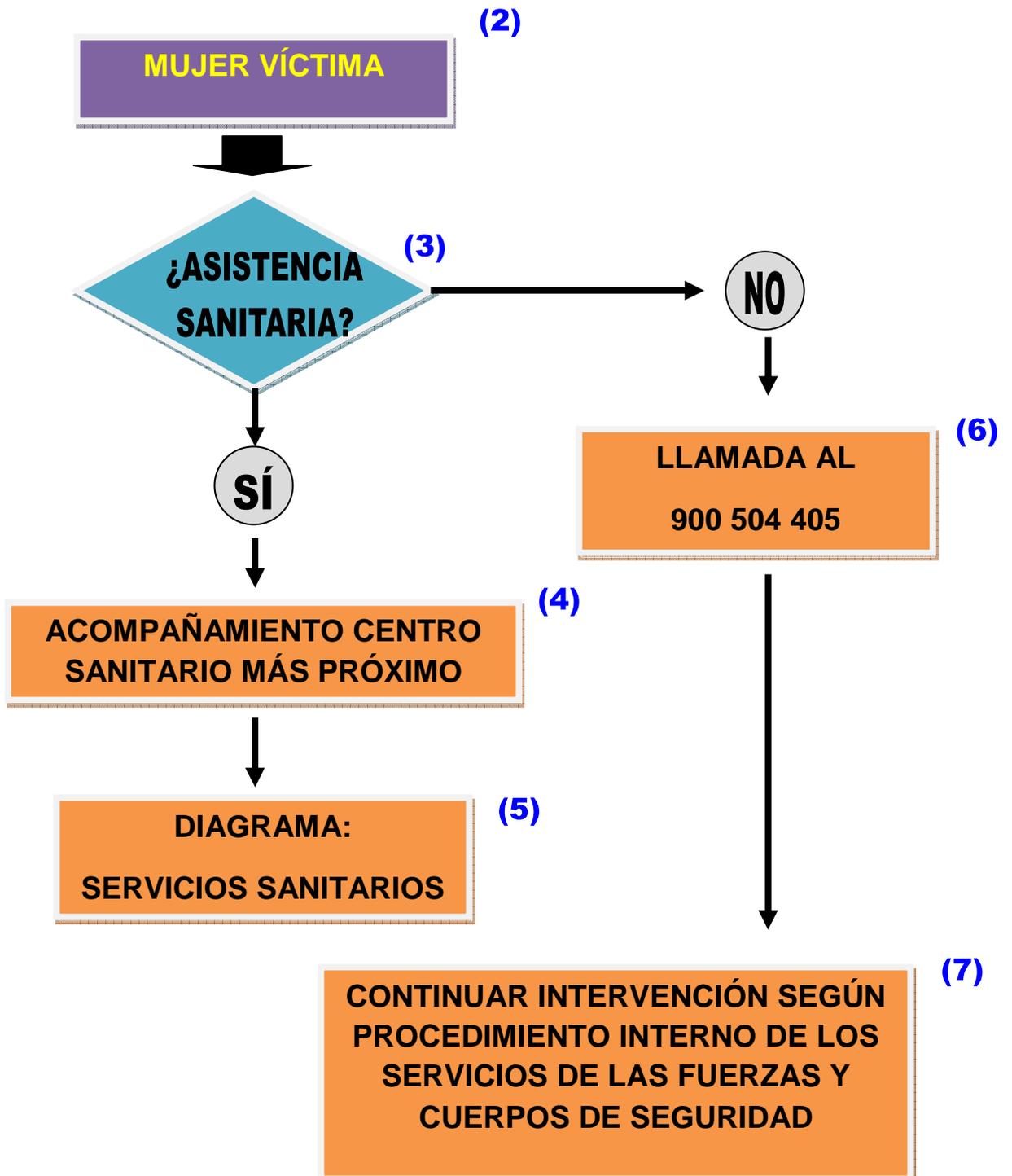
implementar todas las medidas adecuadas para optimizar las respuestas a los chicos implicados.

Coordinación interinstitucional

La coordinación entre los distintos colegios de la Comarca Cuencas Mineras y las distintas instituciones y órganos se llevara a cabo a través del representante del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Utrillas. Será el E.O.E.P el encargado de comunicar al S.S.B. cualquier problema relacionado, o que pueda estarlo, con casos de violencia de género, así como el encargado de trasladar a los responsables del colegio, cualquier indicación, pauta, modo de actuación,..., que los servicios sociales u otra institución crean necesario trasladar a los distintos responsables de las entidades educativas. Todo lo anterior, sin perjuicio de que, en casos excepcionales, sean los equipos directivos de los centros los que directamente comuniquen o sean informados de los problemas detectados u ocasionados por situaciones significativas de violencia de género.

3. GUARDIA CIVIL

DIAGRAMA DE DECISIÓN: SERVICIOS ÁMBITO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD



EXPLICACIÓN PROCEDIMIENTO DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO:

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen reguladas sus actuaciones en violencia contra la mujer en disposiciones y normas, así como en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia contra la mujer en Aragón de diciembre de 2008.

Explicación del diagrama de actuación:

- (1) Nacionales, Autonómicos y Locales.
- (2) Con indicadores constados de maltrato por:
 - Ella lo manifiesta/ verbaliza (acude a un dispositivo de protección) y/o presenta
 - Síntomas objetivos del maltrato.
- (3) La primera pregunta que debe hacerse el personal, profesional o funcionario que le atiende es si requiere una valoración/asistencia médica (posibles lesiones internas, síntomas externos visibles.....).
- (4) Este es uno de los momentos más críticos de la intervención ante situaciones de maltrato a la mujer (por la percepción que esta pueda construir respecto a los apoyos institucionales). Es importante mostrar en todo momento una actitud de apoyo, escucha activa, comprensión y protección. Si se valora necesaria exploración / atención sanitaria, acompañarla al centro o dispositivo de salud más próximo.
- (5) Se pone en marcha diagrama de decisión de los servicios sanitarios.
- (6) Si informada la mujer de su derecho a la Asesoría inmediata y especializada, requiere la asistencia de abogado/a de la Guardia permanente, se podrá requerir esta asistencia, no sólo a través del procedimiento establecido por el correspondiente Colegio de Abogados, sino llamando directamente al teléfono gratuito de 24h: 900 504 405. Esta llamada, es de suma importancia para todo el

procedimiento posterior puesto que, la asistencia profesionalizada presencial de abogado y trabajador social, tiene como finalidad:

1º- Asesorar, orientar y apoyar a la mujer sobre sus derechos y modo de formulación denuncia.

2º- Solicitud de orden de protección para activar urgentemente dispositivo judicial.

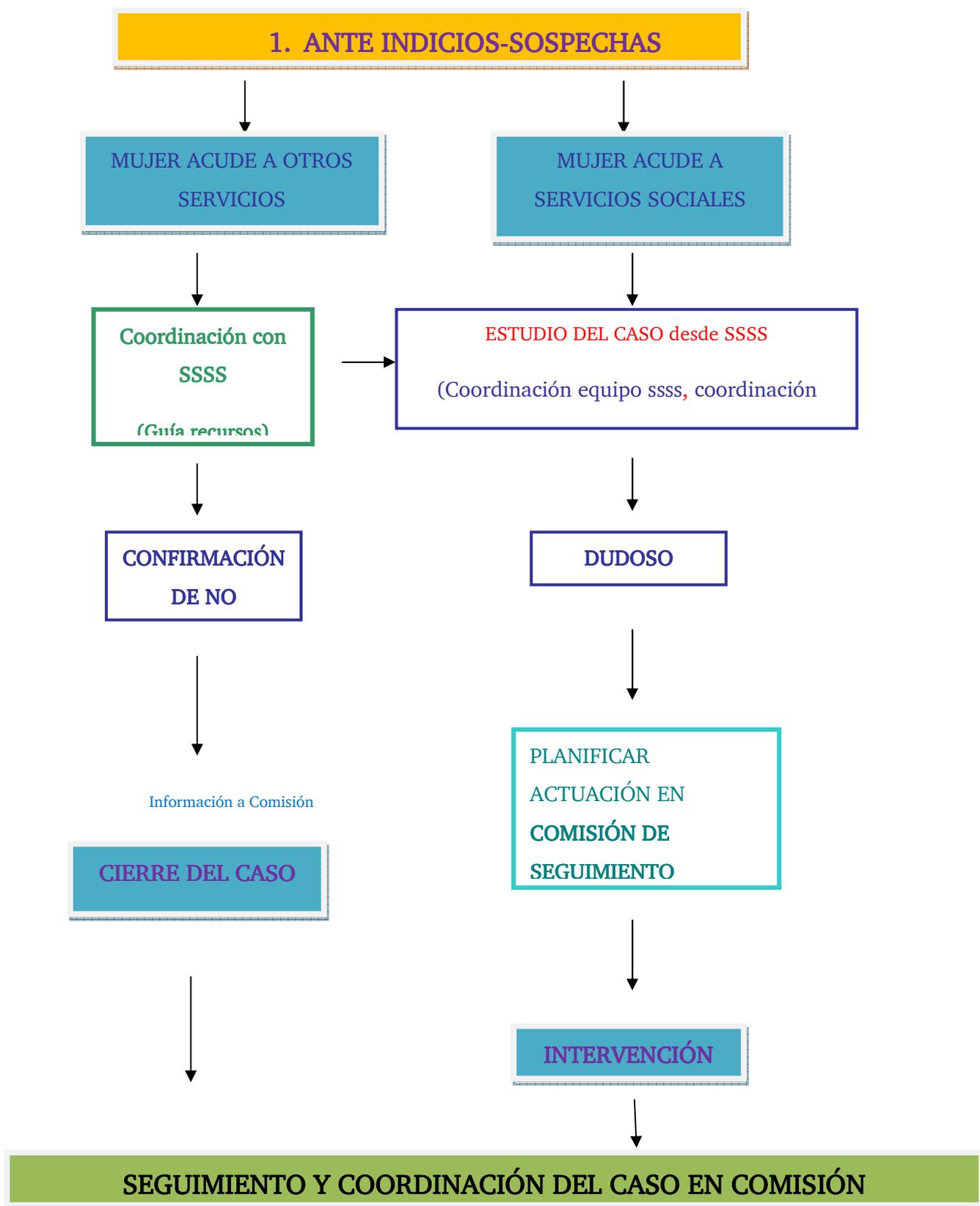
3º- Apoyo, orientación, acompañamiento y gestión de recursos sociales necesarios para la adecuada atención (centro de emergencia...).

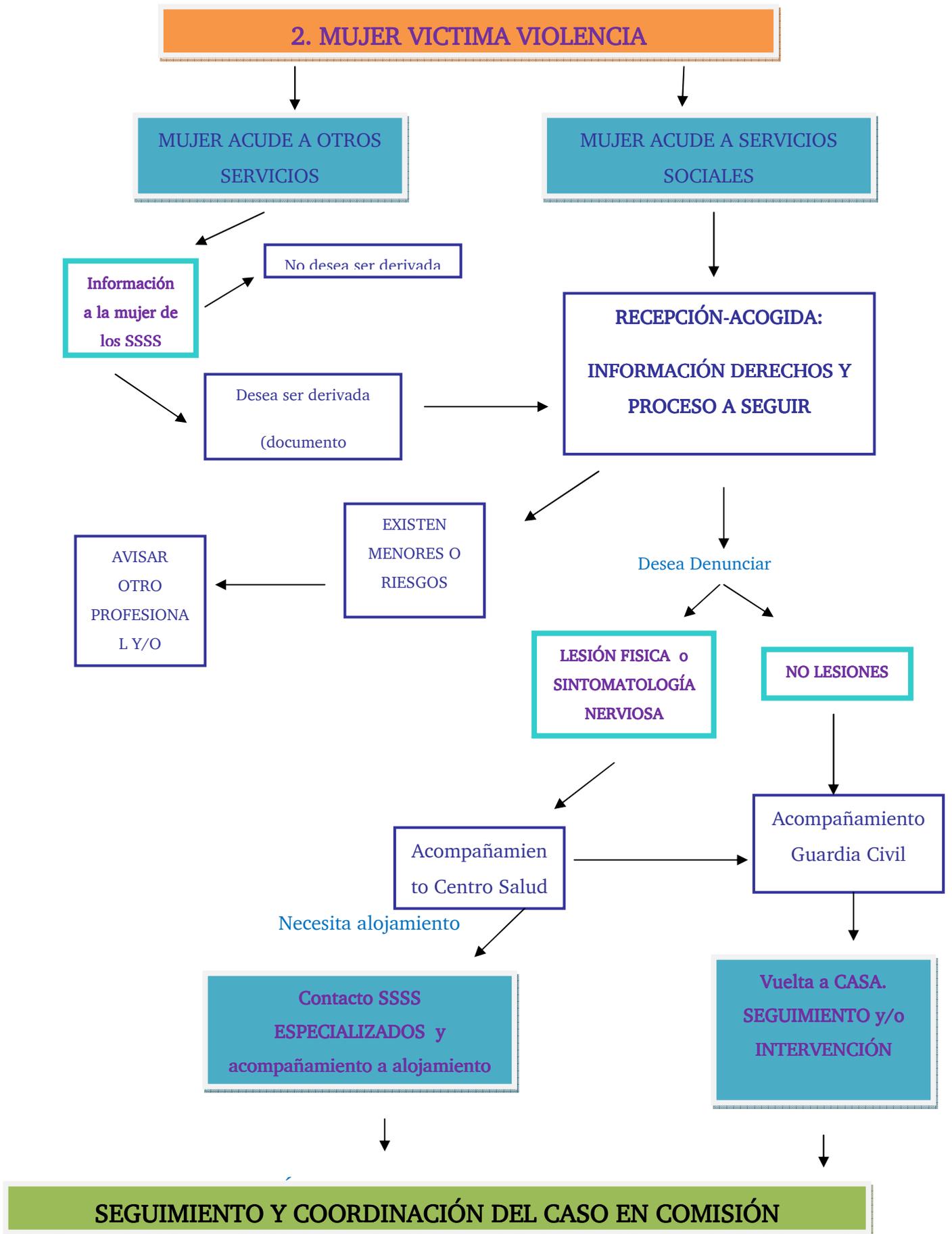
(7) Una vez realizada llamada al 900504405, continuar intervención según procedimiento / directrices de los servicios y dispositivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Posteriormente se procederá a la instrucción de diligencias con la correspondiente adopción de medidas y comunicación a la autoridad judicial.

Participara en la Comisión de Seguimiento con objeto de llevar a cabo las labores de coordinación previstas en el artículo 12.3 de la Ley4/2007.

4. AREA DE SERVICIOS SOCIALES





Los flujogramas representan la actuación de los Servicios Sociales de la Comarca Cuencas Mineras, en casos de violencia contra las mujeres.

Al no existir servicio de atención de urgencias sociales en la Comarca, la atención que se procurará desde esta entidad, será en días laborables, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Si fuera de ese horario surgen situaciones de emergencia, las personas interesadas o los agentes intervinientes, pueden ponerse en contacto con los números de teléfono **900 504 405 (preferiblemente)** o **016** para solicitar atención de carácter social. Si se requiere continuidad en la intervención del caso, se realizará desde los Servicios Sociales Comarcales.

Se contemplan dos situaciones diferentes que pueden darse en casos de violencia contra mujeres:

- A) Que haya indicios o sospechas de que existe violencia.
- B) Que la mujer denuncie una situación de violencia.

En ambas situaciones puede ser que la mujer se dirija directamente a los Servicios Sociales o bien acuda a otros servicios.

Cuando desde otros servicios se detecten indicios o sospechas de que pueda existir violencia, éstos se pueden poner en contacto con los Servicios Sociales Comarcales, a través de la Trabajadora Social del Servicio Social de Base al que corresponda la localidad en la que resida la mujer objeto de violencia, para que se realice un estudio del caso, a la que nos referiremos como Trabajadora Social de referencia (TS y teléfonos de contacto en anexo I).

Si no se constatan evidencias de que exista violencia se informará al respecto a la Comisión de Seguimiento y se cerrará el caso.

En el supuesto de que no quede claro si se produce violencia, se convocará una Comisión extraordinaria para planificar la coordinación y actuación de las diferentes áreas intervinientes que se considere, con el objetivo de obtener información conducente al esclarecimiento de la situación.

En los casos en los que la mujer denuncie o manifieste su deseo de hacerlo en otros servicios ajenos a los servicios sociales, se le podrá indicar la posibilidad de que el profesional que la atiende en ese momento, ponga en conocimiento de la Trabajadora Social de referencia la situación para que le procure atención social respecto a sus necesidades. Si la mujer manifiesta su conformidad, se emitirá documento de derivación (anexo 2), firmado por la interesada y se hará llegar por la vía más rápida posible a la TS para que ésta pueda ponerse en contacto con la mujer.

El procedimiento de actuación desde los servicios sociales a partir de este momento será el mismo, tanto si la mujer llega a través de otros servicios o se ha dirigido directamente a los servicios sociales:

- ⇒ Recepción-acogida: se le informará a la mujer sobre los derechos que le asisten, el proceso a seguir en relación con la denuncia y los recursos disponibles. Se establecerá contacto con la asesoría jurídica para procurar que la mujer esté asesorada en el momento de realizar la denuncia en el Cuartel de la Guardia Civil.
- ⇒ Si existen menores que requieran atención, se solicitará la asistencia de otra profesional de los Servicios Sociales Comarcales. De igual manera se hará en el caso de que se valore una situación de riesgo por la actitud del supuesto maltratador o su entorno. En este supuesto también se solicitará la protección de la Guardia Civil.
- ⇒ Ante lesiones físicas de la mujer o sintomatología nerviosa se le acompañará al Centro de Salud.
- ⇒ A continuación se le acompañará al Cuartel de la Guardia Civil correspondiente para que presente la denuncia.

- ⇒ En base a la situación de cada mujer, si necesita alojamiento, se pondrá en conocimiento de los servicios sociales especializados del IAM, y se le acompañará hasta el mismo.
- ⇒ A partir de este momento, si se considera procedente, se realizará un seguimiento e intervención en coordinación con otras áreas.

COMISION DE SEGUIMIENTO COMARCA CUENCAS MINERAS

La Comisión de Seguimiento, aprobada en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón de diciembre de 2008, es el ámbito en el cual los profesionales representantes de las instituciones participantes en la elaboración del Procedimiento de Coordinación Comarcal de la comarca Cuencas Mineras continuarán con el proceso iniciado en las Mesas Técnicas, y llevarán a cabo la coordinación de las actuaciones en materia de violencia entre las distintas instituciones (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Sistema Sanitario, Servicios Sociales, Sistema Judicial, Educación).

Integrantes:

- La Comisión de Seguimiento (CS) estará formada por al menos un/a representante de los sistemas: Sanitario, Educativo, Judicial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales.
- La designación por parte de cada institución de titular y suplente, y el compromiso que los mismos asumen, garantizará la continuidad de la Comisión.
- En caso de movilidad laboral, los representantes comunicarán la información necesaria a sus sucesores para asegurar la representación de la institución.
- Los integrantes de la CS, o la institución a la que éstos representan, podrán designar de manera puntual la participación del profesional de referencia de la mujer, si se considerase necesario.

Tratamiento de la información

El tratamiento de la información, en el marco de la Comisión de Seguimiento, relativa a mujeres víctimas de violencia, se realizará en el ámbito del cumplimiento de

la legislación vigente: Ley 1/2004, Ley 4/2007, LOPD y Protocolo Interinstitucional de diciembre de 2008.

Conociendo la importancia de mantener la confidencialidad profesional y preservar la privacidad de la mujer, será necesario anteponer el acompañamiento en su proceso de toma de decisiones para que pueda abordar la situación de violencia en la que se encuentra y, siempre que corra riesgo su integridad física, activar los mecanismos de protección pertinentes.

En este contexto, los profesionales integrantes de la Comisión de Seguimiento están amparados por la ley para compartir información (LOPD art. 6, 11 y 21) siempre que redunde en un beneficio para la mujer y posibilite ofrecerle los recursos disponibles para erradicar la violencia (Ley1/2004 y 4/2007).

Esto permitirá trabajar, tanto en el seguimiento de casos manifiestos, como en la detección de la violencia no visible y prolongada en el tiempo.

Convocatorias y periodicidad

La Comisión de Seguimiento se podrá convocar de forma; ORDINARIA y EXTRAORDINARIA:

1. Ordinaria:

La comisión de seguimiento ordinaria será convocada trimestralmente, por el/la presidente/a comarcal, o persona en quién delegue, a través de la coordinadora del Instituto Aragonés de la Mujer en la comarca.

Objetivos

- Analizar y evaluar la situación global de la incidencia de la violencia en la comarca cuencas Mineras.
- Actualización de los recursos comarcales, materiales y profesionales.
- Revisar, ajustar y modificar, si procede, aspectos susceptibles de mejora para una aplicación más eficaz del Procedimiento de Coordinación.
- Actualizar los contenidos del procedimiento ante posibles modificaciones de la legislación.
- Coordinar el Programa de acciones conjuntas (específicas e inespecíficas) para la Prevención de la violencia contra la mujer en la comarca.
- Acciones directas: Programas de actividades concretas (charlas, jornadas, etc.)
- Acciones que incidan indirectamente en la Prevención: Actividades para el 8 de marzo, 25 de noviembre, etc.

2. Extraordinaria:

La comisión de seguimiento extraordinaria podrá ser convocada a solicitud de cualquiera de los miembros integrantes de la Mesa Técnica, y en ella participaran los profesionales implicados.

ANEXOS

ANEXO 1: DIRECTORIO COMARCAL.

ANEXO 2: DOCUMENTO DERIVACIÓN.

EMITIDO POR:

SERVICIO:

PROFESIONAL:

TELÉFONO:

DIRIGIDO A:

SERVICIO/INSTITUCIÓN:

PROFESIONAL:

MOTIVO DE DERIVACIÓN:

NOMBRE USUARIA:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

Lugar y fecha:

Conforme;

Profesional que deriva;

Firma de la usuaria

Firma del profesional y sello de la entidad.

ANEXO 3: GUÍA DE RECURSOS DEL IAM.

ASESORÍA PSICOLÓGICA

La atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionándole información y apoyo psicológico, y dotándole de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos.

Este servicio se presta con cita previa, facilitando el traslado del profesional al municipio.

DÍA: de lunes a viernes.

HORARIO: de 9.30 a 13 horas.

LUGAR: C/ Constitución, s/n. Utrillas.

TELEFONO: 978 75 67 95.

ASESORÍA JURÍDICA

Se presta en la Sede de Comarca de Cuencas Mineras, sin cita previa.

Asesoramiento en relación a la salida de una situación de violencia:

- **Interposición de denuncia:** Todo el proceso previo y posterior a presentar una denuncia y/o solicitar una orden de protección. Información acerca del derecho a la presencia de un letrado del Turno de Guardia para prestar asistencia jurídica presencial y gratuita en el momento de formular la denuncia.
- **Familia:** Separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores, etc.
- **Justicia gratuita:** Trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita.

DÍA: lunes.

HORARIO: 17.00 a 19.00.

LUGAR: C/ Constitución, S/N. Utrillas.

TELEFONO: 978 75 67 65

PROGRAMA ESPACIO

Atención Psicológica a hombres con problemas de control y violencia hacia las mujeres, en el marco de las relaciones familiares o afectivas, residentes en Aragón.

Requisito: Acceder por propia voluntad.

Este servicio se presta en la sede de Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer, con cita previa.

Para acceder al servicio ponerse en contacto con la coordinadora del IAM en la comarca.

TURNO DE GUARDIA JURÍDICO (IAM-COLEGIO DE ABOGADOS)

Finalidad:

Ofrecer asistencia jurídica presencial y gratuita en cualquier punto de Aragón, antes de interponer denuncia y/o solicitar una orden de protección.

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, 24 horas los 365 días del año.**

TURNO DE GUARDIA SOCIAL (IAM- COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES)

Finalidad:

- Asistencia social presencial a las mujeres víctimas de violencia.
- Acompañamiento y acogida de la mujer y sus hijas/os.
- Alojamiento de urgencia y acompañamiento en traslados.

Criterios para activar el recurso. Si la mujer:

- Carece de red social
- Tiene menores a su cargo
- No puede volver a su domicilio y necesita ser alojada
- Presenta malestar emocional

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, de lunes a viernes de 15 a 8 horas, festivos y fines de semana.**

SERVICIO TELEFONICO DE TRADUCTORES

Este servicio se puede solicitar desde cualquier institución que trabaje con mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el marco de los Procedimientos de Coordinación Comarcal. Comprende 51 idiomas diferentes.

Se activa a través del teléfono: **900 504 405.**

Opciones:

- Llamada en entrevista
- Llamada a tres